



*República de Panamá*  
*Procuraduría de la Administración*

Panamá, 16 de marzo de 2016  
C-25-16

Doctor  
Humberto Mas Calzadilla  
Director General  
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses  
E. S. D.

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a su oficio IMELCF-DG/SRH-069-16, por medio de la cual consulta a esta Procuraduría si el sobresueldo del cincuenta por ciento (50%) por dedicación exclusiva a que hace referencia el artículo 24 de la Ley 50 de 13 de diciembre de 2006, debe ser incluido en el pago mensual de las jubilaciones especiales que beneficia a los funcionarios transferidos de la Policía Técnica judicial, en virtud del artículo 21 de la Ley 69 de 2007.

En relación a su interrogante, me permito adjuntarle copia de la nota C-75-09, mediante la cual esta institución se pronunció con respecto a los servidores públicos de la antigua Policía Técnica Judicial que ingresaron al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, señalando que el artículo 21 de la Ley 69 de 27 de diciembre de 2007, reconoce de manera expresa a los servidores públicos que, conforme a dicha disposición, fueron transferidos del Departamento de Criminalística, Servicios Periciales y Laboratorios de Ciencias Forenses de la antigua Policía Técnica Judicial al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sus derechos adquiridos, tales como estabilidad en el cargo y continuidad en el servicio, para efecto de la determinación y cálculo de las prestaciones y derechos derivados de su antigüedad en el cargo.

Igualmente se señaló, que para este propósito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la referida ley, el presupuesto y los recursos del mencionado Departamento también fueron traspasados al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En lo concerniente a la posibilidad de que funcionarios administrativos se encuentren amparados por el beneficio contemplado en el artículo 21 de la ley 69 de 2007, es preciso señalar que la norma no distingue entre el

*La Procuraduría de la Administración sirve a Panamá, lo sirve a ti.*

personal técnico y el administrativo, por lo que debe entenderse que **incluye a "todos" los servidores públicos transferidos del Departamento de Criminalística, Servicios Periciales y Laboratorio de Ciencias Forenses de la antigua Policía Técnica Judicial, al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.**

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Atentamente,

  
**Rigoberto González Montenegro**  
Procurador de la Administración

RGM/au

